



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 014-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Abril 19 de 2016



SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 014-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 19 de abril de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 5 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-045.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-045, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Jaime Rigoberto Solís Sánchez, Graciela Soledad Solís Solís, Luis Hermógenes Solís Manzano y Rosa Matilde Solís Pazmiño, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato” (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-046.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-046, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Josefina Palate Palate, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato” (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-047.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-047, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Carlos Rubén Escobar Acosta y Nelly del Rocío Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato” (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-048.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-048, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Franklin Polivio Lema Chafía, con el fin de construir el proyecto “Escombreras de la Quebrada Huangana” (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-0877 de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se autorice la transferencia de dominio de 3 inmuebles, ubicados en las calles: Diez de agosto y Bolívar; Celiano Zurita; y, Diez de agosto y Sucre, a favor del GAD

SECRETARÍA DE CONCEJO

- Parroquial Rural de Quisapincha, en virtud de que en el espacio de la Casa Parroquial se tiene previsto la construcción del edificio del Gobierno Parroquial; y en el parque central y la plaza se va a realizar trabajos de mantenimiento y cuidado. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0365 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7551, presentada por el señor José Ezequiel Naranjo Córdova, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “BELO HORIZONTE II”, ubicado en las calles Portugal e Italia, de la parroquia La Merced. (*)
 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0398 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 13179, presentada por la señora Lidia Ofelia Sánchez Moreno, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AREVALO SÁNCHEZ 2”, ubicado en la calle sin nombre y pasaje Custodio Sánchez, de la parroquia Celiano Monge. (*)
 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-API-016-024, suscrito por la señora Concejala doctora, Aracelly Pérez, quien solicita se trate como punto del orden del día del martes 19 de abril de 2016, la normativa presentada por el señor Edwin Casanova, Presidente de la Fundación Dream Planet, ante órgano administrativo, el 1 de febrero de 2016; y, también pedido verbal en Comisión General, en sesión de Concejo Municipal del 15 de marzo de 2016. (*) #
 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 007-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la aprobación en segundo debate del proyecto de “Ordenanza de Planificación vial de las calles Celiano Zurita, La Calera; Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosapamba, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato. (*)

Ambato, 15 de abril de 2016

Miriam Viteri de Mesa

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

Del punto señalado con #, se deja constancia que el único documento presentado es el de la referencia, sin que haya adjuntado ningún proyecto de Ordenanza.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 014-2016

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. MSc. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Econ. Tamara Armas, concejala suplente del Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Eco. Fabián Luzuriaga, suplente de Lic. María Fernanda Naranjo
8. Sr. Francisco Manobanda
9. Ing. Salomé Marín
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Ing. Eliana Rivera
12. Ing. Diana Caiza, concejala suplente del Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Por Secretaría se solicita la acción de personal de la Economista Tamara Armas, para que pueda actuar en la presente sesión de Concejo.

La Economista Tamara Armas, indica que ya no está desempeñando ningún cargo público y que se encuentra en libre ejercicio profesional.

El señor Alcalde, manifiesta que con esa aclaración es válida la actuación de la señora concejala Economista Tamara Armas, por lo que solamente se procederá a su principalización.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Doctor Jorge Jácome, Secretario Participación Ciudadana; Arquitecto Danilo Galarza, Planificación; Doctora Silvia Toaza, Financiero; Ingeniero Fabián Muyulema, Tecnología de la Información; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; Doctor Carlos Quinde, Cultura; Ingeniero Carlos Carrillo, Control; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; Ingeniera Paola Tamami, Administrativo; Ingeniera Miriam Zapata, Gestión Ambiental; Ingeniera María Cañar, Contratación Pública; Doctor Fausto Álvarez, Hospital Municipal.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía y Gestión Territorial, se encuentran presentes: señor Juan Sevilla, Prosecretario, Arquitecto Víctor Hugo Molina, Arquitecto Wilson Clavijo, y el Doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado; da la bienvenida a la Economista Tamara Armas e indica que puede integrarse a la presente sesión de Concejo Municipal, de igual manera a la Ingeniera Diana Caiza, concejala suplente del arquitecto Carlos Rivera.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, felicita el apoyo realizado por la ciudadanía para hacer realidad la colecta desarrollada por la Municipalidad para ayudar a los afectados del terremoto del 16 de abril de 2016 y comunica que mediante contactos con empresarios del turismo se ha comprometido la colaboración con el vuelo de un avión para

llevar provisiones a los lugares afectados del terremoto, el mismo que va a salir el día jueves de la ciudad de Latacunga hacia Manta desde donde se hará la distribución de insumos a los lugares más necesitados. Solicita un minuto de silencio por los cientos de víctimas del terremoto suscitado en la costa ecuatoriana y de manera especial por los miembros de la familia Pilco, oriunda de la parroquia de Totoras quienes perecieron en dicho suceso.

El señor Alcalde ratifica el pedido de la concejala ingeniera Salomé Marín y procede a dar el minuto de silencio por las víctimas del terremoto acontecido el 16 de abril de 2016.

Posterior a ello, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, se solidariza con todas las familias de las víctimas del terremoto acontecido en la costa ecuatoriana, indicando que el ambateño tiene en su memoria el terremoto de 1949 de donde supo levantarse, espera que de la misma manera los hermanos de la costa ecuatoriana puedan salir de este infausto acontecimiento con la ayuda de todos. Menciona que este no es momento para estar con banderas políticas, sino como ciudadanos que sienten el dolor hay que solidarizarse con los familiares de las víctimas del terremoto. Dice que como autoridades deben unirse y aportar con un grano de arena que sirva de ayuda en este momento de dolor que están pasando los ecuatorianos. Felicita el accionar oportuno de la administración y considera que junto a diferentes actores de la ciudad, se llevó a cabo una radio-maratón, la misma que demostró pujanza y solidaridad de toda la ciudadanía. Agradece a la Asociación de Radiodifusores de Tungurahua, a la Asociación de Artistas de Tungurahua, al Colectivo “Ambato Solidario”, quienes hicieron posible que el evento sea un éxito.

Solicita que se incorpore en el Orden del Día, una petición para que los miembros del Concejo Municipal realicen un aporte económico voluntario que sea descontado del sueldo en el porcentaje que se llegue a consensuar, para ayudar a las víctimas del terremoto.

El señor Alcalde pone en consideración incluirlo como punto número dos en el orden del día; se acepta esta sugerencia.

El concejal Jacobo Sanmiguel, menciona que faltan palabras y expresiones para manifestar lo que los hermanos ecuatorianos de la zona costera están sintiendo por la desgracia acontecida. Indica que esto sólo se lo puede comparar con la tragedia que sufrió la ciudad de Ambato en el terremoto del 5 de agosto de 1949 donde gran parte de la ciudad quedó devastada, de ahí el sentimiento de solidaridad del ambateño. Agradece el trabajo realizado por el señor Alcalde al haber dispuesto de inmediato grandes acciones, como enviar volquetas y equipos a los lugares del desastre, se enviaron tanqueros con agua potable y toda la ayuda que pudo brindar la Municipalidad. Respalda las decisiones realizadas por el señor Alcalde, ya que son las correctas. Agradece profundamente al pueblo ambateño que se ha manifestado en forma generosa, solidaria con el corazón abierto, brindando su aporte y su contingente con mensajes solidarios. Indica que las acciones van a continuar ya que la tragedia recién comienza y el asunto es grave; le satisface la iniciativa de los señores concejales de estar unidos ya que es necesario juntarse para apoyar y salir adelante.

La concejala Irene López, se suma al agradecimiento a la ciudadanía que se hizo presente desde el primer momento que conoció la tragedia de la costa ecuatoriana. Felicita el trabajo de la Municipalidad y de todos los funcionarios que hicieron posible la jornada del día lunes, a los voluntarios que sin ser servidores públicos se sumaron al trabajo. Coincide que en este momento no deben primar las camisetas políticas, sino unirse por un objetivo, que es apoyar y trabajar en conjunto. Se alegra que el concejal Fernando Gavilanes haya presentado un documento sugiriendo que los señores concejales puedan llegar a un acuerdo voluntario para dar un aporte solidario, indicando que esa fue su propuesta en la reunión mantenida el día de ayer con el señor Alcalde en conjunto con representantes tanto del sector público como privado. Apoya la iniciativa del concejal, sugiere la posibilidad de aportar con un porcentaje del suelo como contribución voluntaria.

La concejala doctora Aracelly Pérez, expresa que le da ternura por la reacción ciudadana ante lo ocurrido el 16 de abril de 2016, lo que ha dado muestras de apoyo no sólo local sino internacionalmente. Menciona que el día de ayer se tuvo una gran jornada en donde

se ha podido ver como la ciudadanía muestra su solidaridad con las personas que más necesitan. Agradece a los ambateños por el sentido de solidaridad, al voluntariado del colectivo “Ambato Solidario”, al voluntariado “Ambato Tierrita Linda”, liderado por la esposa del señor Alcalde, a los señores periodistas, a la Asociación de Artistas de Tungurahua, quienes aportaron con su iniciativa, a los señores concejales que también pusieron su contingente apoyando con sus propias manos, trabajando hombro a hombro; a la Federación de Transporte Pesado y felicita la logística desplegada liderada por el señor Alcalde.

El concejal Antonio Chachipanta, se solidariza con lo que está pasando con las personas de la costa ecuatoriana, dice que de la parroquia Pasa han fallecido cinco personas y está por confirmarse más fallecido de la ciudad de Ambato y de las parroquias. Agradece el buen corazón y solidaridad que tiene el ambateño demostrada el día de ayer donando sus productos. Manifiesta que en la zona del desastre existen sectores que hasta la fecha no reciben absolutamente nada, ni agua. Cree que hay que buscar los lugares a los que no ha llegado aún la ayuda, destinando de manera personalizada el apoyo de los ambateños para que sea distribuido de manera equitativa. Agradece a las comunidades y sectores indígenas que han donado productos que da la tierra. Indica que el señor Alcalde de manera personal debe ir con una comitiva a entregar el producto donado en los lugares más afectados.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, se suma a las palabras expresadas por los señores concejales, ya que como ambateños saben lo que significa salir de las ruinas, y hoy ve como se hace presente la solidaridad de todos. Se une a la felicitación por el liderazgo del señor Alcalde en la radio-maratón del día de ayer que la Municipalidad asumió con mucha responsabilidad. Le da gratitud porque todos los señores concejales estuvieron presentes independientemente de la tendencia o el partido político al que pertenecen. Reconocen a todos los que se sumaron al trabajo, al voluntariado, a los jóvenes de “Revolución ecológica”, a los funcionarios municipales que estuvieron hasta altas horas de la noche clasificando los productos. Manifiesta que ha podido conversar con concejales de las zonas afectadas quienes agradecen de manera infinita el respaldo que han

tenido desde diferentes puntos del país; de igual manera cree que la ciudadanía se debe unir en oración ya que la gente necesita llenarse de fe para salir de estos momentos tan dramáticos.

La concejala ingeniera Eliana Rivera, felicita la labor efectuada por el señor Alcalde ayer en el parque Cevallos, reconoce que en Ambato existe gente generosa y de buen corazón; de igual manera indica que no sólo los señores concejales estuvieron apoyando con su contingente, sino toda la ciudadanía, concuerda con las palabras del concejal Antonio Chachipanta, ya que muchas de las provisiones no llegan a todos los lugares siendo importante coordinar las entregas con las autoridades para hacerlas de mejor manera.

El señor Alcalde, expresa que tanto la provincia de Tungurahua como el cantón Ambato se encuentran en emergencia como producto de las lluvias, y a medida de las posibilidades de la Municipalidad se ha atendido las diversas dificultades. De igual manera señala que el día domingo a pocas horas del terremoto, fueron convocados por el COE provincial para que esté activado e ir resolviendo los diversos problemas presentados. Indica que las donaciones entregadas por la ciudadanía serán administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Expresa que como Municipalidad han estado activados desde el mismo momento que se suscitó el terremoto en la costa ecuatoriana. Por otro lado se une a las expresiones de gratitud por la solidaridad hacia los pueblos de la costa. Agradece a la ciudad de Ambato y Tungurahua por la participación activa el día de ayer, de igual forma a la Municipalidad y a los voluntariados; dice que con AER y la asociación de artistas pusieron en marcha la radio maratón, al igual que quienes amenizaron toda la actividad desarrollada; agradece al señor Vicealcalde subrogante, a los señores concejales que también estuvieron presentes. Indica que hasta la fecha tiene la Municipalidad cinco bodegas de materiales que deben ser despachados el día de hoy, menciona que existe una tarea compleja por desarrollar; y que el día de hoy acaba de dar la despedida a treinta vehículos que van rumbo a Manabí a nombre de la ciudad de Ambato y de la empresa Alvarado, la misma que ha puesto a disposición cualquier cantidad de equipamiento médico y de maquinarias técnicas de rescate. Indica que lo recibido por la

Municipalidad está en un promedio de cincuenta camiones y si existe el transporte aéreo se van ahorrar mucho tiempo en enviar los aportes; manifiesta que un equipo de rescate del Cuerpo de Bomberos de Ambato ya se encuentra en el lugar de los hechos cumpliendo con su mejor participación. Expresa que las autoridades de la costa han pedido se les ayude con equipo caminero y grupo de trabajadores, solicitud que va a resolver luego de la presente sesión, para planificar y atender lo solicitado en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Se congratula que los miembros del Concejo Municipal hayan tenido la iniciativa de aportar con un porcentaje económico para los damnificados del desastre de la costa ecuatoriana, el mismo que será analizado como segundo punto en esta sesión. De igual manera puede disponer a los señores directores departamentales hacer su aporte voluntario, si así deciden los señores concejales. Indica que ha planteado una reunión de trabajo con el Gerente del Hospital Municipal para que un grupo de médicos voluntarios pueda ir a los lugares del desastre a prestar su contingente, aspirando que todo lo que está haciendo la Municipalidad llegue a los lugares más necesitados con un feliz término. Agradece a las comunidades indígenas que han donado productos perecibles, ya se ha designado un vehículo para la transportación, y si se necesita de una comitiva que vaya al lugar del desastre, de la misma manera deben ser personas voluntarias.

Luego de este preámbulo, pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día con el punto incorporado, solicitado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes con oficio SC-FGS-016-032. Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

De inmediato se aborda el primer punto

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 012-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 05 de abril de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que se considere el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.

Sin observaciones al contenido del acta 012-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 05 de abril de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-185-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 012-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 5 de abril de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FGS-016-032, suscrito por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien solicita se trate la posibilidad de aportar voluntariamente con un porcentaje del sueldo de los señores concejales, como aporte a lo ocurrido en la zona costera con el terremoto del 16 de abril de 2016. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que como ya es de conocimiento la tragedia ocurrida, lo único que queda son las acciones, mocionando que se descuente un cinco por ciento del sueldo de los señores concejales, como ayuda solidaria para los caídos en la tragedia de la costa ecuatoriana.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, se suma a la iniciativa del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes porque le parece loable lo solicitado; menciona que si la mayoría apoya donar el cinco por ciento ella está de acuerdo, pero si se puede pensar en la

posibilidad de aumentar ese porcentaje por ejemplo un diez por ciento, se podría analizar como segunda posibilidad.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que la propuesta que se ha permitido hacer es como un aporte voluntario por parte de Concejo Municipal, ya que como concejales han venido aportando desde diferentes espacios, trabajando y ayudando de diferente manera.

La concejala Irene López, reitera y felicita a los señores concejales, ya que entiende que es una resolución unánime en torno al tema, pero concuerda con la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón de que si existe la posibilidad de aportar con un mayor porcentaje que se lo pueda hacer, ya que todos se han sumado con su trabajo en las diferentes actividades desarrolladas.

El señor Alcalde, menciona que el aporte no puede ser obligatorio, ni siquiera por decisión de Concejo Municipal, es importante que el apoyo sea voluntario, ya que es inconstitucional pedir aportaciones; entiende que la voluntad pasa por un aporte mínimo planteado por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, de un cinco por ciento que se puede solicitar mediante un documento que exprese la voluntad propia de entregar dichos valores.

El concejal Antonio Chachipanta, menciona que varios señores concejales junto con el señor Alcalde han tomado varias acciones, indica que van a seguir trabajando en ello; solicita que ese cinco por ciento que se va a donar, sea inmediato, y si es posible que la Dirección Financiera descuenta lo más rápido posible, ya que los ciudadanos necesitan ayuda lo antes posible.

El señor Alcalde, menciona que pueden preparar un documento, pero no como resolución, sino en el que vaya plasmado que los señores Concejales que firman al pie del documento han decidido que la Dirección Financiera proceda con el descuento voluntario pertinente, lo que es aceptado.

El concejal Francisco Manobanda, se suma a la solidaridad y a la iniciativa del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, apoya que se descuenta el cinco por ciento del sueldo, pero

si existen concejales que quieran colaborar con un porcentaje mayor, ya sería decisión de cada uno de ellos; menciona que la ayuda no es sólo una sola vez, ni ahora, las ayudas inician hoy pero no se sabe cuánto durarán.

La concejala doctora Aracelly Pérez, está de acuerdo con lo expresado por el concejal Francisco Manobanda, sobre los porcentajes, ya que se trata del sentido de solidaridad. Entiende que existen normas de control en el orden financiero, por ello la donación se la debe dar mediante un documento como lo indicó el señor Alcalde; de igual manera dice que sería importante saber en qué se va a invertir lo recaudado, podría ser en medicinas, víveres y demás productos que sean canalizados de la mejor manera.

La concejala ingeniera Diana Caiza, a nombre del concejal arquitecto Carlos Rivera dice que por su alto grado de solidaridad está dispuesto a donar el diez por ciento de su sueldo, al igual que ella se suma a lo manifestado; expresa que los señores concejales por lo menos tienen un sueldo seguro, y otras personas ni siquiera tienen un trabajo. De igual manera indica que ellos representan al pueblo mestizo, indígena, pobres o ricos, siendo esta una muestra para hacerse presente con sus donaciones. Apoya lo que ha indicado la concejala Irene López, que los recursos que se vayan a adquirir se los invierta en víveres, más no se entregue en efectivo ya que los mismos se pueden perder, porque no todos tienen el mismo espíritu de colaboración.

La concejala ingeniera Salomé Marín, está de acuerdo en contribuir con el porcentaje que cada uno de los señores concejales considere, o algún porcentaje que elija Concejo Municipal, estaría apoyando cualquiera de las dos decisiones; considera que al momento existen dos necesidades prioritarias: la primera medicina, la misma que no está llegando a todos los lugares que la necesitan e indica que se podría consultar al Ministerio de Salud, para conocer qué medicinas son las requeridas y las más urgentes y la segunda es destinar a un fondo para las reconstrucción de viviendas de los damnificados del terremoto, dinero que se lo podría empatar con el recolectado por la Asamblea Nacional y entre todas las entidades gubernamentales.

El señor Alcalde, sugiere que el documento para la donación voluntaria se lo realice de inmediato con el aporte que consideren pertinente los señores concejales, como segunda sugerencia pide que se autorice al señor Alcalde para que el señor Gerente del Hospital Municipal establezca contacto con el Ministerio de Salud y conozca el tipo de medicinas que se necesitan y con dichos valores adquirir los medicamentos requeridos. Se acepta esta sugerencia. Luego de las deliberaciones, pone en consideración aprobar la petición del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, para que Concejo Municipal realice un aporte económico voluntario, el mismo que servirá para la adquisición de medicamentos urgentes, que serán enviados a los sectores más necesitados del terremoto del 16 de abril de 2016. Se acepta esta sugerencia por unanimidad.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-186-2016

Mediante oficio SC-FGS-016-032, del 19 de abril de 2016, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita de la manera más comedida se trate como un punto del orden del día de la sesión del martes 19 de abril de 2016, para adoptar la resolución de un aporte económico voluntario, por parte de quienes integran el Órgano Legislativo, con el objeto de ayudar a los hermanos de la costa ecuatoriana.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando la emergencia que atraviesa el país, producida por el terremoto suscitado en las provincias de Manabí y Esmeraldas, el día sábado 16 de abril de 2016, que dejó como resultado daños materiales e innumerables pérdidas humanas; y que, después del debate correspondiente entre los miembros del Concejo Municipal, el señor Alcalde sugiere que se podría firmar un documento en el que, cada señor concejal, determine el valor que desea contribuir voluntariamente; de la misma manera, se autorice a la Alcaldía para que junto con la Dirección del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced, se establezca con el Ministerio de Salud Pública, la prioridad en medicamentos, con el fin de que, los valores entregados por los miembros del Concejo Municipal, se destinen a la adquisición de medicinas que la población afectada por el terremoto, necesita de suma urgencia; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del oficio SC-FGS-016-032, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, con la finalidad de que los miembros del Concejo Municipal realice un aporte económico voluntario destinado a*

la adquisición de medicamentos en beneficio de los damnificados del terremoto suscitado el sábado 16 de abril de 2016.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores concejales más el voto del señor Alcalde.

- 3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-045.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-045, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Jaime Rigoberto Solís Sánchez, Graciela Soledad Solís Solís, Luis Hermógenes Solís Manzano y Rosa Matilde Solís Pazmiño, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-045.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-045 y adoptan la siguiente resolución.

RC-187-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-045.3, del 12 de abril de 2016, (FW 15344-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-045 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Jaime Rigoberto Solís Sánchez, Graciela Soledad Solís Solís, Luis Hermógenes Solís Manzano y Rosa Matilde Solís Pazmiño, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis

Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-045.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-045 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Jaime Rigoberto Solís Sánchez, Graciela Soledad Solís Solís, Luis Hermógenes Solís Manzano y Rosa Matilde Solís Pazmiño, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se adopta esta resolución con la presencia de trece señores Concejales y la presencia del señor Alcalde.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-046.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-046, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Josefina Palate Palate, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que dentro del documento analizado, ha encontrado varios errores en la copia simple del oficio de la Dirección de Catastros y Avalúos, en donde se dice que el cálculo del avalúo por expropiación del predio es de USD 6.023.55, sin embargo en la resolución consta USD 6.203.55, pide que se aclare cuál de los dos valores es el correcto; de igual manera el área total medida no es la misma que consta en el texto y la que se indica en la parte resolutive. Solicita que se haga las correcciones pertinentes, para no tener inconvenientes.

**Siendo las 10H51 los concejales: doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes abandonan la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación del señor Director de Catastros y Avalúos, quien menciona que la diferencia en los valores es porque se realiza un redondeo es por ello la diferencia, ya que se trata sólo de dos dólares.

La concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que la diferencia no es de dos dólares sino de doscientos dólares, por lo que es necesario que se haga la corrección.

El señor Director de Catastros y Avalúos manifiesta que al parecer existe un error de tipo, ya que el reporte del catastro es el emitido por el sistema como valor real, pero solicita que se permita verificar dichos valores.

El señor Alcalde, sugiere dar por conocido el documento, y que se haga la corrección para que todo quede en orden y la información llegue al Concejo Municipal perfectamente revisado.

Se concede la palabra al señor Juan Sevilla, Prosecretario, quien explica que es necesario retomar el documento, ya que ha llegado la impugnación realizada por los señores propietarios, solicita la cancelación del total de la construcción.

El señor Alcalde, pone en consideración devolver el documento a la Administración para que sea analizado y retorne al Concejo Municipal cuando esté corregido; sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-188-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-046.3, del 12 de abril de 2016, (FW 72597-15), de Alcaldía, adjunto al cual

remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-046 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Josefina Palate Palate, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-046.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-046 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Josefina Palate Palate, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se adopta esta resolución con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-047.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-047, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Carlos Rubén Escobar Acosta y Nelly del Rocío Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".**

**Siendo las 10H55 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-047.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-047 y adoptan la siguiente resolución.

RC-189-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la

*facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-047.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-047 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Carlos Rubén Escobar Acosta y Nelly del Rocío Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-047.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-047 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y de su construcción, ubicado en la avenida Sixto María Durán de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Carlos Rubén Escobar Acosta y Nelly del Rocío Pérez Acosta, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".*

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel.

- 6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-048.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-048, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Franklin Polivio Lema Chafla, con el fin de construir el proyecto “Escombreras de la Quebrada Huangana”.**

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, consulta al señor Procurador Síndico, si al señor Franklin Polivio Lema Chafla se le está expropiando el 98.13 % de su predio, quedando un área sobrante de doce metros, y de lo que tiene entendido es inconstruible, sin ninguna utilidad para el propietario, por ello sugiere si la Ley permite expropiar la totalidad del predio.

El señor Procurador Síndico, manifiesta que la Municipalidad puede declarar de utilidad pública solamente lo que necesita para el proyecto, pero eso no le quita derecho al afectado de solicitar que se le expropie la totalidad, y se le podría atender siempre y cuando exista la petición por escrito del propietario del inmueble.

El señor Alcalde, pone en consideración dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-048.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación N° DA-EXP-16-048, lo que es aceptado.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

Por Secretaría se indica que en la resolución hará constar el desglose del inmueble, lo que es aceptado.

RC-190-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", visto el contenido del oficio DA-EXP-16-048.3, del 12 de abril de 2016, (FW 5964-15), de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-048 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Franklin Polivio Lema Chafla, con el fin de construir el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana"; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-048.3, del 12 de abril de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-048 que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Franklin Polivio Lema Chafla, con el fin de construir el proyecto "Escombreras de la Quebrada Huangana".*

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-0877 de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se autorice la transferencia de dominio de 3 inmuebles, ubicados en las calles: Diez de agosto y Bolívar; Celiano Zurita; y, Diez de agosto y Sucre, a favor del GAD Parroquial Rural de Quisapincha, en virtud de que en el espacio de la Casa Parroquial se tiene previsto la construcción del edificio del Gobierno Parroquial; y en el parque central y la plaza se va a realizar trabajos de mantenimiento y cuidado.**

**Siendo las 11H00 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio AJ-16-0877 de Asesoría Jurídica y adoptan la siguiente resolución.

Por Secretaría se indica que en la resolución hará constar el desglose de los inmuebles entregados en donación, lo que es aceptado.

RC-191-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 19 de abril de 2016, acogiendo el contenido de su oficio AJ-16-0877, del 21 de marzo de 2016, mediante el cual emite informe con relación al oficio 2016-002-GADPRQ, suscrito por los señores José Vivanco e ingeniera Narcisca Tubón, Presidente y Tesorera del GAD Parroquial de Quisapincha, respectivamente, FW 408-16, quienes solicitan que, una vez que se ha concluido el proceso de legalización de los espacios públicos de la Plaza Central, Parque Central y Casa del Pueblo como bienes mostrencos, y elevados a escritura pública, se realice el traspaso a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quisapincha, con el objetivo de construir el edificio del Gobierno Parroquial en el espacio donde hoy funciona la Casa del Pueblo; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su parte pertinente que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;*
- *Que, el artículo 267 del mismo cuerpo legal, establece que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que*

determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.”, entre otras;

- *Que, el artículo 58, inciso final de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública manifiesta que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.”;*
- *Que el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.- Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.- Constituyen bienes de uso público: ... b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; ...g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario...”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “... Artículo 436.- “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su parte pertinente prescribe “Art. 442.- Requisitos.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración, que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación;...”;*
- *Que, el artículo 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Público prescribe: “Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.-Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”;*

- *Que, la Municipalidad de Ambato es propietaria de tres inmuebles ubicados en la calle 10 de Agosto y Bolívar con un área de 3225.94m²; calle Celiano Zurita con una superficie de 4393.14 m²; y, calle 10 de Agosto y Sucre con un área de 246.06 m² en la parroquia Quisapincha, conforme se desprende de la escritura de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta de la Dra. Mgtr. María Piedad Martínez, el 09 de diciembre de 2015 y que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 7436 del libro de propiedades el 18 de diciembre de 2015;*
- *Que, mediante oficio DP-UPUyV-16-86 del 22 de enero de 2016, la Dirección de Planificación, informa: "... Adjunto copias de las planimetrías elaboradas por el Departamento de Catastros y Avalúos de las propiedades solicitadas ...";*
- *Que, existen las planimetrías elaboradas por la Dirección de Catastros y Avalúos, en las que se especifica que las áreas a donarse poseen las siguientes superficies:*
 - ***Lote 1:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Bolívar, con una superficie de 3225.94 m²;*
 - ***Lote 2:** Predio ubicado en la calle Celiano Zurita, con una superficie de 4393.14 m²; y,*
 - ***Lote 3:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Sucre, con una superficie de 246.06 m²;*
- *Que, con oficio DP-UPUYV-16-124 del 03 de febrero del 2016, la Dirección de Planificación manifiesta: "... al respecto nos ratificamos en la planimetría realizada por el departamento de Catastros y Avalúos ...";*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-CERT-16-0095 del 12 de febrero del 2016, el Departamento de Catastros y Avalúos remite los siguientes datos catastrales:*
 - ***Lote 1:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Bolívar, con una superficie de 3225.94 m², con un avalúo de USD 125.811,66;*
 - ***Lote 2:** Predio ubicado en la calle Celiano Zurita, con una superficie de 4393.14 m², con un avalúo de USD 228.443,28; y,*
 - ***Lote 3:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Sucre, con una superficie de 246.06 m², con un avalúo de USD 34.085,47.*
- *Que, con oficio OPM-16-0761 del 23 de febrero de 2016, remitido por la Dirección de Obras Públicas informa: "... NO se encuentra planificada la construcción de una obra comunitaria municipal (mantenimiento) ...";*
- *Que, mediante oficio DF-16-0121 del 07 de marzo de 2016, la Dirección Financiera informa: "... el área de terreno ubicado, en la calle 10 de Agosto y Bolívar; calle Celiano Monge Zurita; y calle 10 de Agosto y Sucre de la parroquia Quisapincha, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua no presta productividad alguna a la Municipalidad...";*
- *Que, mediante oficio AJ-16-0877, del 21 de marzo de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal emite su criterio legal en los siguientes términos: Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa legal vigente, esta dependencia informa que al ser inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato ubicados en la calle 10 de Agosto y Bolívar con un área de 3225.94 m²; calle Celiano Zurita con una superficie de 4393.14 m²; y, calle 10 de Agosto y Sucre con un área de 246.06 m² en la parroquia Quisapincha, conforme se desprende de la escritura de Protocolización realizada*

en la Notaría Cuarta de la Dra. Mgtr. María Piedad Martínez el 09 de diciembre de 2015 y que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 7436 del libro de propiedades el 18 de diciembre de 2015; y, al no percibir la Municipalidad utilidad alguna de conformidad a lo indicado por la Dirección Financiera mediante oficio DF-16-0121 del 07 de marzo de 2016, consideramos procedente la donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Quisapincha, por tratarse de un acto de interés público, además que en el espacio de la Casa del Pueblo se tiene previsto la construcción del edificio del Gobierno Parroquial; y, en el Parque Central y la Plaza se va a realizar trabajos de mantenimiento y cuidado ya que actualmente se encuentran en estado de abandono.- Por lo que sugiere se sirva poner en conocimiento de Concejo Municipal de conformidad a lo determinado en el Art. 436 del COOTAD, a fin de que se autorice la transferencia de dominio de los inmuebles que se detallan a continuación:

- **Lote 1:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Bolívar, con una superficie de 3225.94 m², con un avalúo de USD 125.811,66;
- **Lote 2:** Predio ubicado en la calle Celiano Zurita, con una superficie de 4393.14 m², con un avalúo de USD 228.443,28; y,
- **Lote 3:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Sucre, con una superficie de 246.06 m², con un avalúo de USD 34.085,47.

Conforme se desprende del oficio DCA-VC-CERT-16-0095 del 12 de febrero de 2016, mediante Donación del inmueble ubicado en la parroquia Quisapincha, a favor del GAD Parroquial de Quisapincha.

RESOLVIÓ:

Autorizar la transferencia de dominio a través de donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Quisapincha, por tratarse de un acto de interés público, además que en el espacio de la Casa del Pueblo se tiene previsto la construcción del edificio del Gobierno Parroquial; y, en el Parque Central y la Plaza se va a realizar trabajos de mantenimiento y cuidado ya que actualmente se encuentran en estado de abandono; los inmuebles se detallan a continuación:

- **Lote 1:** Predio ubicado en la calle 10 de agosto y Bolívar, con una superficie de 3225.94 m², con un avalúo de USD 125.811,66;
- **Lote 2:** Predio ubicado en la calle Celiano Zurita, con una superficie de 4393.14 m², con un avalúo de USD 228.443,28; y,
- **Lote 3:** Predio ubicado en la calle 10 de Agosto y Sucre, con una superficie de 246.06 m², con un avalúo de USD 34.085,47;

Según lo determinado en el oficio DCA-VC-CERT-16-0095 del 12 de febrero de 2016, de Catastros y Avalúos, y conforme se desprende de la escritura de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta de la Dra. Mgtr. María Piedad Martínez el 09 de diciembre de 2015 y que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad bajo el número 7436 del libro de propiedades el 18 de diciembre de 2015; y, al no percibir la Municipalidad utilidad alguna de conformidad a lo indicado por la Dirección Financiera mediante oficio DF-16-0121 del 07 de marzo de 2016; y por existir informes técnicos y jurídico favorables.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0365 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7551, presentada por el señor José Ezequiel Naranjo Córdova, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “BELO HORIZONTE II”, ubicado en las calles Portugal e Italia, de la parroquia La Merced.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0365 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-192-2016

Me refiero a su solicitud FW 7551 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “BELO HORIZONTE II” ubicado en las calles Portugal e Italia de la parroquia La Merced; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0365, del 14 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0365, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0592, del 11 de marzo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 607.09 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 397.54 m².*

- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 59,79m² (15.03%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 119.25m² (29.99%);*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 402 de fecha 14 de abril de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta N+3.84; N+5.04; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “BELO HORIZONTE II”, ubicado las calles Portugal e Italia de la parroquia La Merced, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0398 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 13179, presentada por la señora Lidia Ofelia Sánchez Moreno, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “AREVALO SÁNCHEZ 2”, ubicado en la calle sin nombre y pasaje Custodio Sánchez, de la parroquia Celiano Monge.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0398 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución.

RC-193-2016

Me refiero a su solicitud FW 13179 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ARÉVALO SÁNCHEZ 2” ubicado en la calle sin nombre y pasaje Custodio Sánchez de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0398, del 8 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0398, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-448, del 25 de febrero de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 350.80 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 521.39 m².*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee área verde comunal de 95.31m² (18.28%);*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1056 de fecha 27 de octubre de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería en la segunda planta alta y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “ARÉVALO SÁNCHEZ 2”, ubicado la calle sin nombre y pasaje Custodio Sánchez de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctora Aracelly Pérez, ingeniero Fernando Gavilanes y Jacobo Sanmiguel.

- 10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-API-016-024, suscrito por la señora Concejala doctora, Aracelly Pérez, quien solicita se trate como punto del orden del día del martes 19 de abril de 2016, la normativa presentada por el señor Edwin Casanova, Presidente de la**

Fundación Dream Planet, ante órgano administrativo, el 1 de febrero de 2016; y, también pedido verbal en Comisión General, en sesión de Concejo Municipal del 15 de marzo de 2016.

**Siendo las 11H04 los concejales: doctora Aracelly Pérez e ingeniero Fernando Gavilanes reingresan a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, menciona que se trata de una iniciativa ciudadana; que los señores concejales tienen en sus curules la copia respectiva de la normativa presentada por el señor Edwin Casanova, Presidente de la Fundación Dream Planet, que entiende el documento ha pasado por algunos procesos, solicita sea conocido por Concejo Municipal ya que dentro de la Comisión se presentó el documento en un tiempo determinado, y lo que han solicitado es que tanto Procuraduría Síndica o la Dirección de Gestión Ambiental ayuden a canalizar el documento y lo estructuren de mejor manera, tal como lo establecen las normativas con el protocolo respectivo. Felicita esta iniciativa y manifiesta que toda iniciativa ciudadana es buena, toda vez que es un derecho establecido en la Constitución y el COOTAD. Con ello pone a disposición de los señores concejales analizar el documento respectivo y posterior a ello tomar una decisión.

**Siendo las 11H04 la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, indica entender que el documento ha sido entregado a la concejala doctora Aracelly Pérez, y el señor Edwin Casanova ha entregado una copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, por lo tanto si se daría por conocido el documento, en el lapso de ocho días se debe presentar a alcaldía para analizarlo como Ordenanza, ya que al momento el mismo debe ser analizado, conocido y estructurado para que se le de curso. Dice que se debe atender esta iniciativa ciudadana, misma que ha demorado mucho tiempo, pero al momento como el documento está dentro del Orden del Día, lo procedente es presentarlo como Ordenanza para que sea analizado por la Dirección de Gestión Ambiental o por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su estructuración.

**Siendo las 11H06 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, felicita la iniciativa del señor Edwin Casanova, ya que cree que la ciudadanía debe participar más, aportando con ideas para la ciudad; piensa que antes de canalizarla a través de alguna comisión en donde se puede dilatar el tema, se debe remitir el documento a la Secretaría de Participación Ciudadana para que se apliquen los mecanismos contemplados en la Ley y se pueda activar otros espacios ciudadanos que permitan construir de mejor manera la Ordenanza, para que no pierda el sentido ciudadano; y, una vez que se realice dicho trabajo se entregue un informe a Alcaldía, y posterior a ello se remita a una Comisión para que sea analizado.

La concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice entender que la propuesta de la normativa se la viene analizando por un colectivo empeñado en buscar un mejor entorno para los ambateños, pero el documento ha tenido una gran demora por los requisitos que se deben cumplir. No concuerda con el planteamiento del concejal ingeniero Fernando Gavilanes, ya que existe una propuesta de normativa, la misma que debe ser remitida a alguna Comisión para su análisis y que se remitan las respectivas observaciones. Le preocupa que el proceso se dilate más por lo que sugiere se analice en la Comisión pertinente ya que no se debería burocratizar más la norma.

El señor Alcalde, de manera personal cree que el documento debe ser transformado en Ordenanza, sugiere que se lo haga a través de la Comisión de Medio Ambiente para que se presente en la semana siguiente, caso contrario la administración a través de la Dirección de Gestión Ambiental, puede presentar el proyecto de Ordenanza, ya que como está el documento no iría a ningún lado.

Mientras el señor Alcalde está en el uso de la palabra es interrumpido por el señor Edwin Casanova para solicitar se lo escuche.

El señor Alcalde, manifiesta que al momento están en una sesión de Concejo Municipal, por lo tanto solicita a los miembros del Concejo le permitan hacer un receso para escuchar la intervención del señor Edwin Casanova, solicitud que se acepta.

**Siendo las 11H12 los miembros del Concejo Municipal se declaran en receso para escuchar el planteamiento del señor Edwin Casanova, Presidente de la Fundación Dream Planet.*

**Siendo las 11H14 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H17 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H18 los miembros del Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión.*

El señor Alcalde, luego de la intervención del solicitante, pone en consideración que el documento sea repartido por Secretaría de Concejo de manera oficial, que el día de hoy se entregue oficialmente a los señores concejales para que se cumpla con los requisitos de Ley, y en la siguiente sesión el documento sea tratado para su aprobación en primer debate, y no saltarse ningún paso. Por lo tanto el presente documento se lo daría por conocido y se procede con lo que dispone el artículo veinte, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal sobre la distribución oficial del documento a los señores concejales a través de la Secretaría de Concejo Municipal, sugerencia que se acepta.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-194-2016

Mediante oficio SC-API-016-024, del 5 de abril de 2016, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se trate como un punto del orden del día del martes 19 de abril de 2016, la normativa presentada por el señor Edwin Casanova-Presidente de la Fundación Dream Planet ante órgano administrativo el 1 de febrero de 2016 y también ante comisión general el 15 de marzo de 2016, referente al proyecto de “Ordenanza de erradicación gradual de fundas plásticas y manejo responsable de desechos plásticos”.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 20 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que señala: Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: a) Iniciativa: El proyecto podrá ser presentado por uno o más concejalas o concejales, o por la Administración Municipal; a él se adjuntará la correspondiente exposición de motivos; b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia....”; y, considerando que previa autorización de los señores concejales, el

señor Edwin Casanova, Presidente de la Fundación Dream Planet, en la presente sesión de Concejo entrega a los miembros del Cuerpo Edificio copia del oficio s/n adjunto al cual remite un proyecto de “Ordenanza para la erradicación gradual de las fundas plásticas”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el oficio SC-API-016-024, del 5 de abril de 2016, presentado por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, referente al proyecto de “Ordenanza de erradicación gradual de fundas plásticas y manejo responsable de desechos plásticos” y que la Secretaría de Concejo Municipal realice la distribución del señalado documento previa su aprobación en primer debate.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes e Irene López.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 007-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con la aprobación en segundo debate del proyecto de “Ordenanza de Planificación vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosapamba, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”.

Puesto en consideración, la concejala ingeniera Salomé Marín, menciona que se ha cumplido con los procesos de socialización en territorio con los moradores del sector; al inicio se iba a construir una vía, pero por la gran extensión del sector, como Comisión de Planificación se ha decidido proponer un nuevo trazado, y en su mayoría las personas del sector están de acuerdo.

Por Secretaría solicita se ratifique o rectifique el título de la Ordenanza, ya que en el informe consta con el nombre de “...Circunvalación Alonso Palacios...”, sin embargo en el título de la Ordenanza consta como “...El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios...”.

**Siendo las 11H22 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde indica que es “Ordenanza de Planificación vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosapamba, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”.

El arquitecto Víctor Hugo Molina, funcionario municipal, menciona que “Circunvalación” es como lo denominan los moradores del sector, pero en realidad en el plan vial vigente consta como “Alonso Palacios”.

El señor Alcalde, pregunta a la concejala ingeniera Salomé Marín, como Presidenta subrogante de la Comisión de Planificación, ratifique o rectifique los nombres.

**Siendo las 11H23 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

La concejala ingeniera Salomé Marín, indica que al parecer es un error de tipo, y sugiere que el nombre se mantenga como consta en la propuesta con el nombre de: “Ordenanza de Planificación vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosapamba, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación en segundo debate de la presente Ordenanza, lo que es aceptado.

El concejal Antonio Chachipanta, pregunta si se trata de la Lotización Maquita, la respuesta es afirmativa.

Sin más observaciones los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución.

RC-195-2016

Mediante oficio 2015-0120-GADPRQ, del 16 de octubre de 2016, el señor José Vivanco, Presidente del GAD Parroquia Rural de Quisapincha solicita el estudio y la actualización del plan vial del casco urbano de la parroquia Quisapincha de acuerdo a la última ordenanza donde se define la zona urbana.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de abril de 2016, acogiendo el contenido del informe 007-SC-CPyP-2016 (FW 63308), de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de Planificación Vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio y Alonso Palacios, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”; acogiendo los siguientes oficios: 1. Oficio DP-UPU-YV-16-326, suscrito por los señores: ingeniero Gonzalo Ramírez A. Funcionario de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, que dice: “Adjuntamos Ordenanza, plano con la propuesta

planteada según los cambios sugeridos como se indica en el plano adjunto, cuadro de áreas indicando el porcentaje de afectación que tendrán los predios afectados, además cabe indicar que existe la posibilidad de prolongar la calle Santa Rosa Pampa de Quisapincha, esto se analizaría cuando se comiencen los estudios de actualización del plan vial de esta parroquia”.- 2. Oficio SEPCyCS-16-157, suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual dice “8 recomendaciones: - Facilitar las copias de la propuesta vial de la parroquia Quisapincha.- Que se convoque a personal de Avalúos y Catastros ya que en el proceso de sociabilización se requiere de información vinculada con este departamento.”; y considerando:

- *Que, con Resolución 567-2015, de la sesión del 10 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal resolvió aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Planificación Vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio y Circunvalación Alonso Palacios, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”*
- *Que, la Secretaría de Concejo Municipal solicita se clarifique el título de la Ordenanza que consta en la sugerencia del informe 007-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Planificación y Presupuesto como “Ordenanza de Planificación Vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio y Circunvalación Alonso Palacios, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”, o como consta en el Proyecto de Ordenanza adjunto al oficio DP-UPU-YV-16-326 de la Dirección de Planificación, que consta como: “Ordenanza de Planificación Vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosa Pampa, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato;*
- *Que, el arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial aclara en la presente sesión que lo correcto es el título que consta en el Proyecto de Ordenanza remitido por la Dirección de Planificación;*
- *Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan:

“a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Planificación Vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosa Pampa, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato”; acogiendo los siguientes oficios:

1. Oficio DP-UPU-YV-16-326, suscrito por los señores: ingeniero Gonzalo Ramírez A., Funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial; y, arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, que dice: “Adjuntamos Ordenanza, plano con la propuesta planteada según los cambios sugeridos como se indica en el plano adjunto, cuadro de áreas indicando el porcentaje de afectación que tendrán los predios afectados, además cabe indicar que existe la posibilidad de prolongar la calle Santa Rosa Pampa de Quisapincha, esto se analizaría cuando se comiencen los estudios de actualización del plan vial de esta parroquia”; y,
2. Oficio SEPCyCS-16-157, suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual dice “8 recomendaciones:

- Facilitar las copias de la propuesta vial de la parroquia Quisapincha.- Que se convoque a personal de Avalúos y Catastros ya que en el proceso de sociabilización se requiere de información vinculada con este departamento.

Se aprueba en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Planificación vial de las calles Celiano Zurita, La Calera, Pasañan, El Calvario, San Antonio, Alonso Palacios y calle Santa Rosapampa, perteneciente a la parroquia Quisapincha del cantón Ambato” con la siguiente votación:

A FAVOR 12	AUSENTES 2
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Gavilanes Fernando
Sr. Chachipanta Antonio	Dr. Guamanquispe Nelson
Econ. Armas Tamara	
Sr. Manobanda Francisco	
Sra. López Irene	
Ing. Marín Salomé	
Eco. Luzuriaga Fabián	

Dra. Pérez Aracelly	
Ing. Rivera Eliana	
Ing. Caiza Diana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con veinticinco minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	28/04/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	05/05 /2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri S.	06/05 /2016



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 212-2016

16 Mayo 2016

Licenciado
 Jorge Oviedo
Jefe Unidad de Gestión Documental y Archivo /
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...", **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 014-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de abril de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Lic. Sandra Mayorga

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
 2016-05-12

